

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en Avda. de Grecia, S/N, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

En Sevilla a 7 de abril de 2021.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

15W-2781-P

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

### Área de Cultura y Ciudadanía

*Extracto de la resolución de Presidencia número 1480, de 5 de abril de 2021, donde se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones del servicio de Ciudadanía del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la promoción de la participación social solidaria correspondientes al ejercicio de 2021.*

BDNS (identif.): 557756.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/557756>

Primero. *Beneficiarios.*

#### Entidades sin ánimo de lucro:

Línea 1: Proyectos locales solicitados por entidades cuyo domicilio social pertenezca a un municipio menor de 20.000 habitantes, y que contengan actividades para:

- Promoción de la participación social organizada: Asociacionismo, voluntariado, trabajo en red y/o prácticas solidarias y fomento de valores ciudadanos.
- Promoción de actividades que den respuesta a necesidades sociales, a carencias de individuos o colectivos en situación de desventaja o desigualdad social, a través de la implicación ciudadana y el voluntariado.

Línea 2: Proyectos supramunicipales. Acciones formativas y de dinamización de la participación ciudadana, que favorezcan la sinergia entre entidades, y que promuevan:

- Actuaciones de cooperación con las Corporaciones Locales, para el cumplimiento de las competencias atribuidas en el marco legal vigente, en materia de participación, asociacionismo y voluntariado.
- Metodologías que favorezcan la participación ciudadana, la gestión asociativa eficiente, el voluntariado organizado y la articulación del tejido asociativo y el trabajo en red.
- Acciones que den respuesta a necesidades específicas del tejido asociativo de municipios menores de 20.000 habitantes, para acercar recursos especializados disponibles en otras entidades no lucrativas que palien el hándicap de acceso a los mismos debido a la distancia geográfica.

Segundo. *Finalidad.*

Apoyar económicamente a aquellas entidades sin ánimo de lucro, que presenten iniciativas para promocionar y potenciar la colaboración entre la iniciativa pública y privada, para el desarrollo de proyectos que:

- Fortalezcan y articulen el tejido asociativo en la provincia.
- Favorezcan la implicación ciudadana a través de la acción voluntaria, la organización y el reconocimiento al voluntariado por su compromiso y contribución al bienestar social.
- Faciliten la concienciación y sensibilización de la ciudadanía en materia de participación.
- Propicien metodologías participativas que faciliten la implicación activa de la ciudadanía, el compromiso y la transparencia.
- Fomenten valores ciudadanos de: solidaridad, cohesión e inclusión de colectivos en desventaja social, garantía de los derechos sociales, etc.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía para el ejercicio 2021, se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 85, de fecha 15 de abril de 2021 (suplemento número 4), en el tablón electrónico y en la sede electrónica de la Diputación de Sevilla.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total de las subvenciones de la presente convocatoria asciende a 118.000 euros, correspondiendo a la línea número 1 de subvenciones el 60% de la cuantía total señalada, y a la línea número 2 en proporción del 40% de la cuantía total. En caso de no agotarse el crédito de una de las líneas, por no cumplir las condiciones requeridas, o bien, no alcanzar la puntuación mínima necesaria para ser subvencionados, la cantidad no utilizada se trasladará a la otra línea de actuación.

La cuantía máxima de las subvenciones se fija en un máximo de 4.000 euros para la línea 1 y un máximo de 6.000 euros para la línea 2.

El presupuesto del proyecto total a desarrollar deberá ser como mínimo de 2.000 € para la línea 1 y de 3.000 € para la línea 2.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. *Otros.*

La solicitud (de acuerdo con el modelo facilitado en las bases de la convocatoria) deberá ir acompañada, en su caso, del proyecto o documentación específica que se exija para cada línea, según la Guía de Documentos a presentar.

En Sevilla a 5 de abril de 2021.—El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía, Alejandro Moyano Molina.

8W-3052

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Ordinario 402/2019. Negociado: IM.

N.I.G.: 4109144420190004221.

De: Doña Sandra Díaz Sarabia.

Abogado: Francisco José Machado Arevalo.

Contra: Sanix Servicios Sanitarios, S.L.

#### EDICTO

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 402/2019, a instancia de la parte actora doña Sandra Díaz Sarabia contra Sanix Servicios Sanitarios, S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado Auto de fecha 15 de diciembre de 2020, del tenor literal siguiente:

#### AUTO

Acordando acumulación de autos de otros juzgados

Dictado en Sevilla el día 15 de diciembre de 2020, por el Magistrado Titular de este juzgado, don Pablo Surroca Casas.

Dada cuenta, y

#### HECHOS

Primero. Ante este Juzgado pende el presente procedimiento ordinario de reclamación de cantidad instado por don Sandra Díaz Sarabia contra Sanix Servicios Sanitarios, S.L., que se encuentra pendiente de juicio.

Segundo. Por escrito presentado el 30 de noviembre de 2020, se interesó la acumulación a los presentes de los autos número 360/20 NEG 4, seguidos ante el Juzgado de lo Social número 9 de esta capital entre las mismas partes y en reclamación de los mismos conceptos si bien referidos a distintos periodos de devengo.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único. Concurriendo en el caso presente el presupuesto contemplado en el artículo 28 y 29 en relación con el 25.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social procede acceder a la acumulación solicitada y recabar del Juzgado de lo Social número 9 los autos interesados a fin de acumularlos a los presentes y examinar las pretensiones planteadas en un mismo juicio y ser resueltas en una misma sentencia.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la acumulación a los presentes autos de los que penden en el Juzgado de lo Social número 9 de esta capital con el número 360/2020 a cuyo fin, recábase la remisión de los referidos autos a dicho Juzgado, estando el juicio señalado para el día 12 de mayo de 2021, a las 11:20 horas.

Esta resolución no es firme, pues contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander número 4022-0000-64-xxxx, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup> doy fe.

El Magistrado. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Sanix Servicios Sanitarios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 17 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-2981